

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Julio 11 de 2022.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Julio once (11) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: ALIMENTOS (ART. 390 NO. 2, ART. 21 NO. 7, ART. 17 NO. 6)
Demandante: CATERINE TORRES PATIÑO
Demandado: FABIO ANDRES CASTELLANOS GARZON
Radicación: 736244089002-2022-00082-00

AUTO: Rechaza de Plano demanda.

Teniendo en cuenta que como quiera que la parte actora no subsanó la demanda dentro del término legal otorgado, por lo que se.....

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR de plano el Proceso ALIMENTOS (ART. 390 NO. 2, ART. 21 NO. 7, ART. 17 NO. 6 de CATERINE TORRES PATIÑO Contra FABIO ANDRES CASTELLANOS GARZON.

SEGUNDO: En firme este proveído, archívense las diligencias de forma definitiva.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en julio 15 de 2022